

Crean Comisión Multisectorial Temporal encargada de formular recomendaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la elaboración del Plan Maestro de Implementación de la Televisión Digital Terrestre

**RESOLUCION SUPREMA
N°082-2009-PCM**

Lima, 23 de abril de 2009

VISTOS: El Memorandum N°862-2009-MTC/03 del Viceministro de Comunicaciones, el Memorandum N°414-2009-MTC/26 de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, y el Informe N° 849-2009-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones; del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones adoptó el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) como sistema de televisión digital terrestre para el Perú;

Que, teniendo en cuenta las implicancias y futuros beneficios de la televisión digital terrestre como vehículo de integración e inclusión social al reducir la brecha digital existente y fomentar el desarrollo de la sociedad de la información y el acceso universal, constituyéndose así en un elemento importante en el desarrollo de las telecomunicaciones en el país, resulta de vital importancia garantizar se plasme un Plan de Implementación de esta nueva tecnología con medidas que permitan la consecución de dichos beneficios para la población y, de manera general, un mayor desarrollo de los servicios de radiodifusión en el país;

Que, con miras al desarrollo de la televisión digital terrestre en el país resulta conveniente conformar una Comisión encargada de dar recomendaciones para la elaboración del Plan Maestro de Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 28278 - Ley de Radio y Televisión y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2005-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Comisión Multisectorial Temporal encargada de formular recomendaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la elaboración del Plan Maestro de Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú; en adelante la Comisión; adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual estará integrada por los siguientes representantes:

- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien la presidirá.
- Un representante del Instituto de Radio y Televisión del Perú -IRTP.
- Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual- INDECOPI.
- Un representante del Ministerio de la Producción PRODUCE.
- Un representante de la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios - ASPEC.
- Un representante de las principales instituciones que agrupan a los titulares del servicio de radiodifusión por televisión en el Perú.

- Un representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.

La Comisión podrá invitar a especialistas del sector público y privado, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.- Las entidades del Poder Ejecutivo conformantes de la Comisión, designarán a sus representantes mediante resolución ministerial de los sectores a los que pertenecen, en un máximo de diez (10) días útiles de publicada la presente resolución. Las demás entidades, comunicarán mediante Oficio, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la designación de sus representantes, en el mismo plazo.

Artículo 3.- Las funciones de la Comisión constituida en el artículo 1 de la presente resolución son las siguientes:

- a) Efectuar recomendaciones para el proceso de implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú en aspectos relacionados a cronogramas, etapas y mecanismos de financiamiento del mismo.
- b) Efectuar recomendaciones para la difusión del proceso de transición de la Televisión Digital Terrestre en el Perú en los siguientes temas:
 - Beneficios de la Televisión Digital Terrestre.
 - Características de televisores y decodificadores.
 - Implementación de mecanismos de información para la absolución de dudas, consultas y registro de problemas de cobertura y señal.

Artículo 4.- La Comisión presentará al Ministerio de Transportes y Comunicaciones un informe conteniendo sus recomendaciones respecto a los temas señalados en el artículo 3 de la presente resolución, en un plazo de sesenta (60) días útiles contados a partir de su instalación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, y la Ministra de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCIA PEREZ Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO Presidente del Consejo de Ministros

ELENA CONTERNO MARTINELLI Ministra de la Producción

ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ Ministro de Transportes y Comunicaciones

Diario El Peruano, 24 abril 2009